



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-01406002-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Designación MILANO Gabriela Alejandra

VISTO el EX-2018-01406002-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2018, de Gabriela Alejandra MILANO como Coordinadora del Programa Provincial de VIH-SIDA-ETS y otros Retrovirus Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3474/10 se modificó el plantel básico de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva, que había sido aprobado por Resolución N° 8609/93, convalidada por Decreto N° 749/94, y se incorporó un (1) cargo de la planta permanente sin estabilidad – coordinador – agrupamiento 15 - autoridades superiores, con una remuneración mensual equivalente al cargo de director;

Que por el presente se gestiona la designación de Gabriela Alejandra MILANO en el cargo de Coordinadora del Programa Provincial de VIH-SIDA-ETS y otros Retrovirus Humanos, a partir del 1° de febrero de 2018, y la postulante reúne los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñarlo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la vacante surge del cese de Sonia Cora QUIRUELAS, dispuesta mediante Decreto N° 1047/16;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura del Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2018, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) Reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Coordinadora del Programa Provincial de VIH-SIDA-ETS y otros Retrovirus Humanos, con remuneración equivalente a Director, a Gabriela Alejandra MILANO (D.N.I. 18.078.890 - Clase 1967), para desempeñar las acciones y tareas enumeradas en el Anexo Único (IF-2018-10214041-GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE VIH/SIDA/ETS Y OTROS RETROVIRUS HUMANOS

1- Colaborar en la elaboración de Políticas Públicas para los programas de ETS, VIH-SIDA, Hepatitis Virales, Enfermedades Crónicas no Transmisibles, conjuntamente con la Dirección Provincial de Programas Sanitarios.

2- Desarrollar actividades de gestión, vigilancia epidemiológica, prevención, asistencia, investigación científica y capacitación en el ámbito de competencia de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias.

3- Coordinar con las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la interrelación con el Programa Nacional de SIDA y la Comisión Interministerial provincial creada por Decreto N° 2887/05.

4- Colaborar con la Dirección de ETS, VIH-SIDA y Hepatitis Virales o quien haga de sus veces, en la definición de indicadores de respuesta al VIH-SIDA, ETS y Hepatitis Virales en la Provincia de Buenos Aires y en la publicación periódica de estos.

5- Desarrollar estrategias de comunicación en concordancia a las planificadas en Nivel Central para la prevención de ETS, VIH-SIDA y Hepatitis Virales y ejecutarlas por intermedio de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias.

6- Colaborar y controlar la distribución de medicamentos, reactivos, preservativos y material gráfico en los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias y dependencias de estos.

7- Analizar y proponer el presupuesto anual necesario para los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias en la materia que le compete a esta Coordinación, tendiendo a un mejor aprovechamiento de los recursos asignados y al control de su uso y aplicación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE
VIH/SIDA/ETS Y OTROS RETROVIRUS HUMANOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.